

II

(Actos no legislativos)

ACUERDOS INTERNACIONALES

Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada

A raíz de la Decisión del Consejo, de 20 de junio de 2011 ⁽¹⁾, por la que se aprueba el mencionado Acuerdo, la Unión Europea depositó el 7 de julio de 2011 su correspondiente instrumento de aprobación ante el Director General de la FAO.

⁽¹⁾ DO L 191 de 22.7.2011, p. 1.